16 (dieciseis)

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 13 de octubre de 2022

Quienes suscriben Carlino Velázquez Martínez con C.I.Nº 1.077.933 y Rubén Andino Lezcano con C.I.Nº 620.032 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	564
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE 160 Km. DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN ORIENTAL
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	ID. 370.479 – LAMADO MOPC N° 103/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRÁ, CAAZAPÁ, ALTO PARANÁ E ITAPÚA. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN ORIENTAL II PRÉSTAMO BID 3600/OC/PR
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	**Gs. 419.173.251.031.-**
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	Gs. 1.474.721.463.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	**Gs. 6.104.365.146.-**

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

COORDINADOR DE PROYECTO — **VICEMINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Carlino S. Velazquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

C.P. Andrés Paiva
Jefa Unidad Adm. y Contable
D.C.A. - M.O.P.C.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.